

El mercado matrimonial en tierras de mejora. Estrategias nupciales en la Galicia rural de Antiguo Régimen¹

HORTENSIO SOBRADO CORREA
Universidad de Santiago de Compostela

En una sociedad rural como la de la Galicia interior de Antiguo Régimen, regida por un sistema hereditario desigualitario, que primaba a uno de los hijos como heredero sobre el resto de la descendencia², las estrategias matrimoniales estaban íntimamente ligadas a las prácticas sucesorias, y entre ambas existía una profunda imbricación³, en la búsqueda de la mayor viabilidad económica de las explotaciones familiares. Conscientes de la importancia de los mecanismos matrimoniales en el entramado del sistema económico-familiar de la *casa*, hemos dedicado nuestros esfuerzos a tratar de aproximarnos a este complejo aspecto de la realidad social del interior gallego, a través de un breve estudio que nos permita, al menos, desvelar las principales claves de las estrategias nupciales llevadas a cabo por los petrucios en tierras de mejora. Para la realización de este escueto análisis hemos elegido como marco espacial una de las zonas de la Galicia Oriental donde el sistema de mejora tenía un mayor asiento: el interior lucense, centrándonos en un momento de máxima vigencia de dicho sistema sucesorio, como fue el Siglo XVIII.

A lo largo del Antiguo Régimen en tierras de mejora larga, y particularmente en el territorio de la antigua diócesis de Lugo, las estrategias adoptadas

¹ El presente trabajo ha sido realizado en el marco del Proyecto de investigación: "Fiscalidade señorial, fiscalidade eclesiástica e fiscalidade real/estatal en Galicia, seculos XVI-XIX" con Código XUGA 21012B96.

² SAAVEDRA FERNÁNDEZ, P.: "Casa y Comunidad en la Galicia interior, 1750-1860" in *BERMEJO BARRERA, J.C., (Coord.): Parentesco, Familia y Matrimonio en la Historia de Galicia*, Santiago, 1989, pp. 95-143. ; del mismo autor: *La Vida Cotidiana en la Galicia del Antiguo Régimen*. Barcelona, 1994, p. 167; SOBRADO CORREA, H.: *La Tierra de Castroverde en el Antiguo Régimen: un estudio de Historia rural*. Univ. de Santiago, 1992 (Tesis Licenciatura inédita).; "Transformaciones agrarias, estrategias hereditarias y crecimiento demográfico en las tierras lucenses, 1750-1860" in *Obradoiro de Historia Moderna*, nº 5 (1996), pp. 18 y s.s.; "Vinculeiros, Célibes y Bastardos. Economía y Organización familiar en las tierras lucenses, Siglos XVI-XIX". Santiago, 1997 (Tesis Doctoral inédita).

³ Cfr. BOURDIEU, P.: "Les stratégies matrimoniales dans le système de reproduction" in *Annales*, E.S.C., 27; (1972), (pp. 1105-1125.), p. 1124; DUROUX, R.: "Estrategias patrimoniales excluyentes. Un caso Francés. Migraciones y exclusiones en las tierras altas de Auvernia" (in prensa).

por los petrucios básicamente estaban dirigidas a mantener un hijo en casa, conservar la autoridad sobre el conjunto del patrimonio familiar el mayor tiempo posible (normalmente hasta el fin de sus días), y maximizar los recursos patrimoniales manteniendo indivisos todos los bienes de la *casa*⁴. Para la consecución de estos objetivos, los petrucios echaban mano de estrategias hereditarias y matrimoniales adecuadas a sus necesidades, dependiendo del número y sexo de sus miembros, y de la importancia de sus recursos (de la “*fuera de la herencia*”). En este sentido, cabe subrayar, que en el transcurso del Antiguo Régimen el dirigismo familiar llevado a cabo por los petrucios, centrado en la práctica de la patria potestad, se orientó hacia una serie de objetivos, entre los que destacaban el control de los matrimonios de los hijos, buscando la conveniencia económica sobre el aspecto afectivo, lo que convirtió el matrimonio en una cuestión patrimonial⁵, así como en un asunto mucho menos privado de lo que resulta en nuestros días. El matrimonio tenía un lugar central en la racionalidad de las relaciones económicas⁶, la estrategia de los grupos domésticos para obtener tierra y ampliar el tamaño de las explotaciones familiares se basaba en una relación matrimonial que posibilitara la división del trabajo entre los miembros del grupo doméstico, por lo que el casamiento constituía un campo abierto a la manipulación y a los comportamientos estratégicos por parte de los petrucios⁷. Para algunos autores patrimonio y matrimonio no eran analógicas ni simétricas, ambas nociones no tenían otro sentido que el de articular los modos de transmisión y las partes respectivas de hombres y de mujeres en el proceso de la sucesión⁸.

Debido al predominio del sistema sucesorio indiviso sólo uno de los hijos contrae matrimonio en la *casa*, hombre o mujer, el resto deberán casarse fuera, mantenerse célibes en el propio hogar o emigrar⁹. En este contexto, el matrimonio supone para las mujeres la única manera de abandonar la *casa*, y la dote constituye un mecanismo compensatorio y asistencial destinado a ayudar a las hijas excluidas de la herencia, con vistas a su equipamiento¹⁰. Entre las estrate-

⁴ Cfr. SOBRADO CORREA, H.: “Vinculeiros, Célibes y Bastardos...” Opus Cit, pp. 136 y s.s.

⁵ Cfr. RODRÍGUEZ SÁNCHEZ, A.: “El poder familiar: La Patria Potestad en el Antiguo Régimen” in *Chronica Nova*, 18, (1990), (pp. 365-380.), pp. 378-379.

⁶ ITURRA, R.: Casamiento, ritual e lucro: a produção dos produtores numa aldeia portuguesa (1862-1983) in *Ler História*, nº 5 (1985), p. 79.

⁷ ITURRA, R.: Opus Cit, p. 75.

⁸ MARTINELLI, B.: “Matrimoine et patrimoine. Sur les fonctions successorales des femmes dans quelques exemples provençaux” in *RAVIS-GIORDANI, G. (Dir.): Femmes et patrimoine dans les sociétés de l'Europe Méditerranéenne*. Marseille, 1987, pp. 75-87.

⁹ Sobre las migraciones de los segundones en una zona francesa con grandes similitudes con el interior lucense, como son las tierras altas de Auvernia Cfr. DUROUX, R.: “Estrategias patrimoniales...”, Opus Cit.

¹⁰ Sobre la importancia de la dote Cfr. entre otros: ITURRA, R.: Antropología económica de la Galicia rural. Santiago, 1988., p. 115.; COLLOMP, A.: *La maison du Père. Famille et village en Haute-Provence aux XVII et XVIIIe siècles*. París, 1983, p. 133.; BUSTO LÓPEZ, L.: *La dote en el siglo XIX. Una estrategia social*. Lugo, 1994.; BURGO LÓPEZ, C.: “Niveles sociales y relaciones matrimoniales en Santiago y su comarca (1640-1750) a través de las escrituras de dote” in *EIRAS ROEL, A., La documentación notarial y la Historia*. Santiago, 1984, Vol. V.; de la

gias específicas que solían adoptar las *casas* lucenses en relación al control del matrimonio de sus miembros destacan la endogamia geográfica, la homogamia (matrimonio al mismo nivel¹¹), el retraso en la edad nupcial, la limitación de las segundas nupcias, el matrimonio consanguíneo y a trueque, o la restricción, mediante el celibato, del número de hijos que se casan. Aunque muchos de estos mecanismos son constatados en las tierras del interior lucense, resulta dificultoso comprobar en que medida forman parte de una estrategia prefijada, de un objetivo buscado, o si por el contrario, son algo indirecto e inevitable, fruto de las circunstancias¹². No obstante, podemos observar el protagonismo que adquieren dichos mecanismos en tierras lucenses:

1. La endogamia geográfica. Una fuerte exogamia de aldea

Para un estudio completo de la endogamia geográfica sería preferible reconstruir la genealogía de la población a analizar¹³, si bien, en nuestro caso hemos de conformarnos con la información que nos ofrecen las actas parroquiales. Las partidas de matrimonio nos dan una idea del origen geográfico de los esposos, si bien, hemos de tener en cuenta la costumbre de celebrar las nupcias en la parroquia de residencia de la novia, independientemente de cual fuera a ser el domicilio ulterior de la pareja, puesto que la mayoría de las mujeres se casan en su parroquia pero luego se van a vivir a la del marido siguiendo el predominio de un sistema de patrivirilocalidad¹⁴.

El cuadro 1 muestra el gran arraigo que tenían en tierras lucenses dichas reglas de residencia, puesto que refleja un claro dominio de los varones foráneos, frente a las mujeres, al tiempo que las velaciones demuestran la plena vigencia de la residencia patrilocal.: “...se beló en esta Iglesia Pedro González de Villar con Isabel de Abraira, vecinos de esta feligresía y coto de S. Ciprián de Montecubeiro, los que se casaron en Luaces, donde era natural la nobia en veintidos de Marzo deste presente año”¹⁵. En la mayoría de los análisis sobre la

misma autora: “Estudio de las relaciones sociales en Santiago y su comarca a mediados del S.XVIII, a través de los contratos matrimoniales” in *Compostellanum*, XXVI, pp. 171-195.

¹¹ Cfr. DEROUET, B.: “Transmettre la terre. Origines et inflexions récentes d’une problématique de la différence” in *Histoire et Sociétés Rurales*, nº 2, (1994), (pp. 33-67), p. 53

¹² Para Derouet, algunas de estas estrategias plantean la duda de si son realmente fruto de una táctica familiar predeterminada, o por el contrario fruto de la situación; así, por ejemplo ante los matrimonios consanguíneos se pregunta si “est-il un objectif recherché pour lui-même? Ou est-il le résultat indirect et inévitable de très fortes tendances à l’homogamie et à l’endogamie géographique combinées?”. DEROUET, B.: *Opus Cit*, pp. 52-53.

¹³ Cfr. SALIOT, M.: Héritage parenté et propriété en France. Comté du XIIIe siècle a nos jours. Harmatton, 1988, pp. 111 y s.s.

¹⁴ En zonas donde predomina la mejora patrilineal suele acompañarla la residencia patrilocal o patrivirilocal, es decir, el marido trae a su mujer a vivir en la casa paterna. Cfr. LISÓN TOLOSANA, C.: *Antropología Cultural de Galicia*. Madrid, 1983, p. 214.

¹⁵ ADL, Libro II Matrimonios de S. Ciprián de Montecubeiro, fol. 21.

endogamia geográfica se toma como marco referencial la parroquia¹⁶, no obstante, en Galicia el marco más significativo para dicho estudio es, sin duda, la aldea¹⁷, por lo que debemos observar el volumen de novios que se casan “puerta con puerta”, con convecinos de la propia aldea.

CUADRO 1.
ORIGEN GEOGRÁFICO DE LOS ESPOSOS A NIVEL PARROQUIAL. ÁREA RURAL LUCENSE (1700-1799).

Período	Varones foráneos	%	Mujeres foráneas	%	Total Matrimonios
1700-1749	239	60,9	15	3,8	392
1750-1799	343	63,5	10	1,8	540
Total	582	63,1	25	2,7	932

Los datos del cuadro 2 parecen indicar el predominio de los matrimonios exógamos, puesto que de un total de 932 casamientos analizados, sólo en 32, las mozas de las parroquias analizadas tuvieron como cónyuge a un convecino. Destaca la importancia de los matrimonios celebrados entre novios de la misma parroquia, procedentes de las distintas aldeas y lugares que la configuran (alrededor del 30 %); y en especial, la de aquellos que tienen lugar entre contrayentes de otras localidades extrañas a la parroquia (superior al 60 %)¹⁸.

CUADRO 2.
ORIGEN GEOGRÁFICO DE LOS ESPOSOS. ÁREA RURAL LUCENSE. SIGLO XVIII.

Marido parroquia foránea	%	Mujer parroquia foránea	%	Esposos misma parroquia	%	Esposos misma aldea	%
582	62,6	25	2,6	293	31,4	32	3,4

Existe, pues una amplia exogamia de aldea, fruto de la baja densidad de población de los caseríos lucenses, factor que ha sido indicado por algunos autores como uno de los determinantes del predominio del sistema de mejora¹⁹. Aunque la exogamia geográfica es relativamente fuerte en el interior lucense, su grado varía dependiendo del tamaño de los lugares y por tanto del mercado matrimonial que éstos son capaces de generar. Así, por ejemplo, a lo largo del S.XVIII, mientras que en la parroquia de Santiago de Entrambasaguas (Guntín), el 7,6 % de los matrimonios se celebran entre vecinos de la misma aldea, en S. Ciprián de Montecubeiro, esa clase de enlaces sólo supone el 1,9 % de los ca-

¹⁶ En el caso gallego ha sido empleado el marco de la parroquia en varios trabajos: Cfr. entre otros : ITURRA, R.: Antropología económica..., Opus Cit, pp. 107 y s.s.; REY CASTELAO, O.: Aproximación a la historia rural..., Opus Cit, pp. 47-48.; PEDROUZO VIZCAÍNO, O.: El arci-prestazgo de Narla en el Antiguo Régimen : Un estudio de Historia rural. Santiago, 1981.(Tesina inédita), p. 74.

¹⁷ Cfr. SAAVEDRA FERNÁNDEZ, P.: La vida cotidiana..., Opus Cit, p. 222.

¹⁸ Estos valores apenas difieren de los observados en algunas comarcas de la geografía gallega como la tierra de Santiago o Xallas, en las que en el S.XVIII el porcentaje de esposos procedentes de parroquias distintas alcanzaba el 63 % y 66,4 % respectivamente. Cfr. BURGO LÓPEZ, M.C.: “Estudio de las relaciones sociales...”, Opus Cit, p. 181.; BARREIRO MALLÓN, B.: La Jurisdicción de Xallas..., Opus Cit, p. 173.

¹⁹ Cfr. SAN MARTÍN, J.: “La Herencia en Galicia. Un nuevo modelo”. in *I Coloquio de Antropoloxía de Galicia*. a Coruña, 1984, (pp. 47-56), pp. 53-54.

samientos²⁰. Los matices en el grado de exogamia, entre estas dos parroquias, pueden deberse a multitud de factores difíciles de determinar: la diferencia en las densidades de población, el mayor o menor volumen del mercado matrimonial local, etc...

La mejora larga, al restringir la nupcialidad, estimula una selección dentro del mercado matrimonial, y por lo tanto una importante exogamia geográfica²¹. Los petrucios se mostraban bastante meticulosos a la hora de escoger esposa para el vinculeiro, o de “dar” a la hija a otra *casa*, por lo que en muchas ocasiones la necesidad de buscar una nuera o un yerno apropiado dilataba las fronteras del mercado matrimonial²², lo que evitaba, a su vez, enlaces entre individuos emparentados, algo reprobado por la Iglesia²³. Sin embargo, a pesar de la existencia de esta notable exogamia geográfica, hay que tener presente que ésta es de corto radio, puesto que la mayoría de los contrayentes proceden de parroquias limítrofes, muchas de ellas pertenecientes a la propia jurisdicción, o a lo sumo de las lindantes.

El Mapa 1, refleja la procedencia geográfica de los varones que acuden a casarse en la parroquia de Santiago de Entrambasaguas (Guntín), salvo la de aquellos que vienen de la propia parroquia. A poco que observemos dicho mapa, salta a la vista que la mayoría de hombres que galantean y se casan con mozas de Entrambasaguas, (el 60,5 %), proceden de parroquias del mismo municipio de Guntín, sobre todo de las de Gomelle, Retorta, Lamela y Ferreira de Pallares; mientras que el resto se reparten entre las parroquias más próximas de los municipios lindantes de Palas de Rey, Lugo, y en menor grado de los de Friol, Portomarín y Monterroso. Nótese, que la mayoría de las mozas de Entrambasaguas eran cortejadas por mozos de las cercanías, oriundos de lugares no distantes más de 2-5 Km.

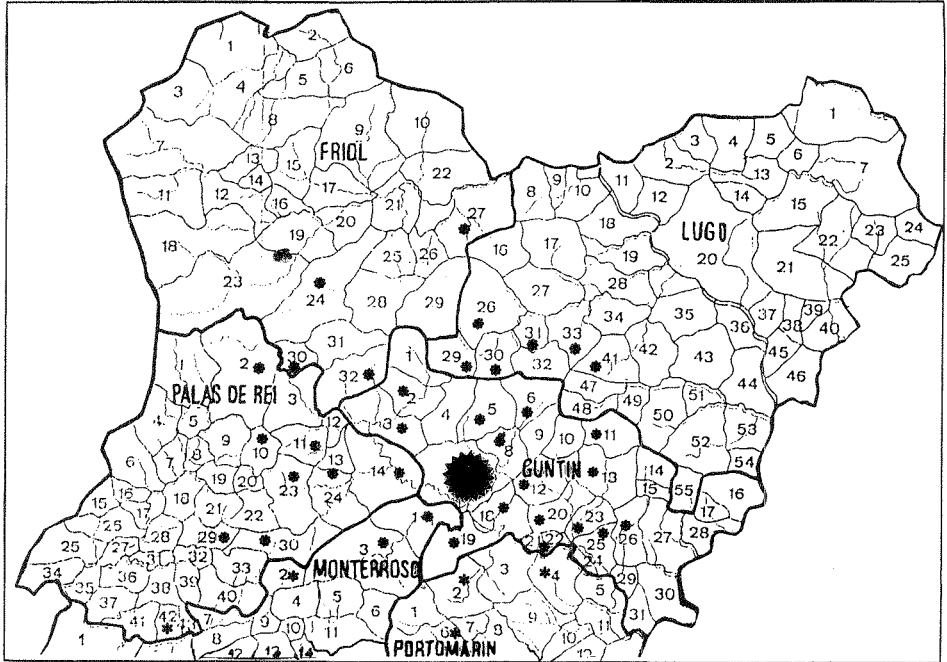
²⁰ Dichos porcentajes corresponden a los siguientes datos: (Santiago de Entrambasaguas: 12 casamientos en la misma aldea, de un total de 157 matrimonios celebrados entre 1700-1799), (S. Ciprián de Montecubeiro: 8 bodas celebradas en la misma aldea de un total de 420 casamientos).

²¹ En otras zonas de las tierras lucenses también se puede observar dicha tendencia, por ejemplo, en distintas aldeas de la parroquia de Freixo, en el área de la montaña lucense, Pegerto Saavedra observa una notable exogamia geográfica Cfr. SAAVEDRA FERNÁNDEZ, P.: Opus Cit, p. 222.

²² Cfr. SAAVEDRA FERNÁNDEZ, P.: Opus Cit, p. 222.

²³ Más adelante podremos ver como los matrimonios consanguíneos alcanzan escasa importancia en tierras lucenses.

MAPA 1
 PROCEDENCIA GEOGRÁFICA DE LOS VARONES CASADOS EN LA PARROQUIA
 DE SANTIAGO DE ENTRAMBASAGUAS (GUNTÍN). SIGLO XVIII



GUNTÍN		PALAS DE REI			
Parroquias	Nº Contrayentes	Nº mapa	Parroquias	Nº Contrayentes	Nº mapa
Castelo, S. Salvador	+5	13	Aguas Santas, S. Jorge	-5	2
Constante, S. Miguel	-5	11	Berbetoros, S. Miguel	-5	11
Ferreira de Pallares, Sta. Mª.	+5	19	Carterei, Sta. Mª.	+5	14
Gomelle, Santiago	+10	6	Coence, S. Miguel	-5	42
Grosos, Sta. Cruz	-5	23	Lestedo, Santiago	-5	30
Guntín, S. Salvador	-5	18	Mosteiro, Santiago	-5	13
Lamela, Sta. Mª.	+5	5	Palas de Rei, Santiso	-5	29
Mougan, Sra. Mª. Magd.	-5	26	Pugeda, Sta. Mª.	-5	10
Ourol, S. Julián	-5	25	Vilar de Donas, S. Salvador	-5	23
Pradedá, Sta. Eulalia	-5	12			
Retorta, Sta. Cruz	+5	2	LUGO		
Santa Eugea, S. Juan	-5	22	Bacurín, S. Miguel	-5	30
Sirvian, Sta. Mª.	+5	4	Boveda, Sta. Eulalia	-5	26
Vilamayor de Negral, S. Lorenzo	-5	3	Burgo, S. Vicente	-5	33
Vilamea, S. Martín	-5	8	Calde, S. Pedro	-5	41
Vilamerelle, S. Vicente	-5	21	Mera, S. Pedro	-5	29
Zolle, Sta. Mª.	-5	20	Progalo, Santiago	-5	31
FRIOL			MONTERROSO		
Apregación, S. Ciprian	-5	30	Ligonde, Santiago	-5	3
Condes, S. Martín	-5	24	Marzán, Sta. Mª.	-5	1
Pacio, Sta. Mª.	-5	32	Tarrio, Sta. Mª.	-5	2
Vilalvite, S. Pedro	-5	27			
PORTOMARÍN			PORTOMARÍN		
Narón, Sta. M	-5		Recelle, S. Pedro	-5	4
Nespereira, S. Ciprián	-5	2			

Las causas de esta relativa estrechez del mercado matrimonial hay que buscarlas, entre una serie de factores, de los cuales deberemos tener en cuenta: en primer lugar, que en el mundo rural los galanteos entre mozos y mozas se fraguan en ámbitos relativamente locales o comarcales, con motivo de la misa dominical, en trabajos colectivos y veladas invernales, en ferias y romerías, etc...²⁴, con lo que muchos de los tratos entre mozos suelen tener lugar entre naturales de la comarca y sus alrededores; si a ello unimos unas malas redes de comunicación, que dificultan enormemente los desplazamientos, y el afán de los petrucios por conocer de antemano las características de la familia con la cual está proyectada la alianza matrimonial (cantidad de tierras y ganado, poder económico de la *casa* etc...), y por tanto controlar las disposiciones relativas al patrimonio; podemos, así, comprender que el universo matrimonial se circunscriba a una zona de influencia limitada, normalmente a unas cuantas leguas alrededor de la aldea.

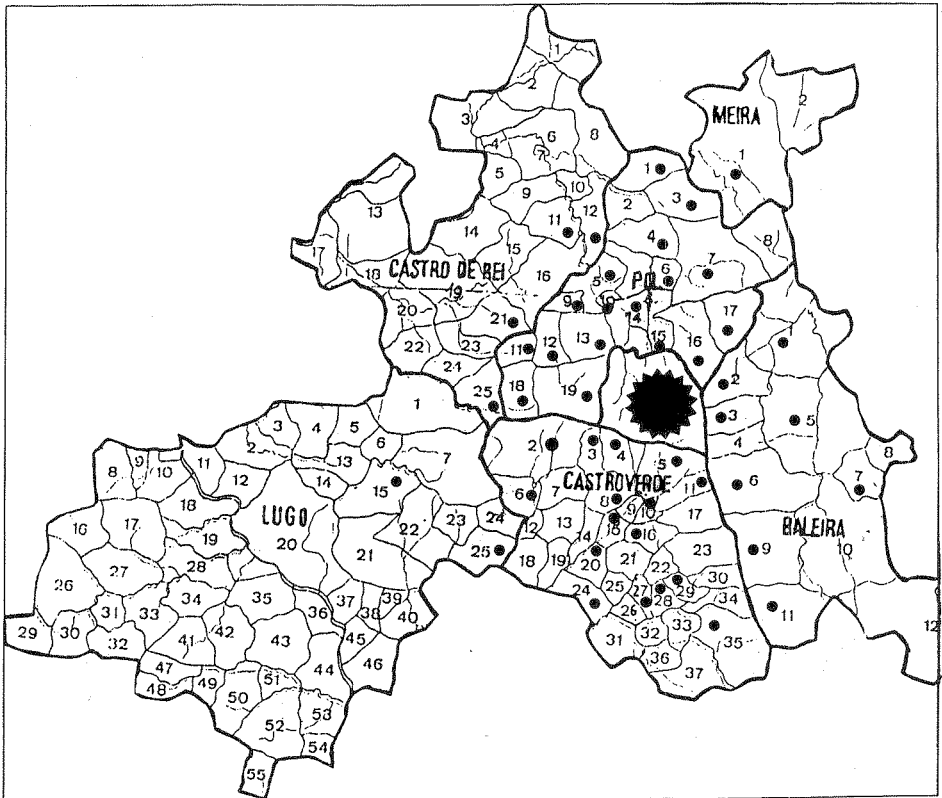
Así pues, hay que tener presente que en general, en las áreas del interior lucense los porcentajes de endogamia de aldea eran muy bajos, normalmente inferiores al 8 %, no obstante, en zonas de la montaña lucense, principalmente en núcleos de cierta entidad, bastante aislados como algunos del Caurel, los enlaces entre vecinos de una misma aldea llegan a suponer el 40 % de los celebrados; en la zona de Burón, también se observan porcentajes superiores a los de la meseta lucense y áreas de transición a la montaña, del orden del 15-22 %, en aldeas como Chaín, Freixo y Ferreira de Baixo²⁵.

El Mapa 2 nos ilustra sobre la procedencia geográfica de aquellos mozos que se casan en la parroquia de S. Ciprián de Montecubeiro (Castroverde), oriundos de otras feligresías. Se puede observar como muchos de estos jóvenes que han cortejado a mozas de Montecubeiro proceden de parroquias del propio municipio de Castroverde (el 32,2 %), principalmente de aquellas que limitan o se encuentran próximas a la de Montecubeiro, como Sta. Eulalia de Bolaño, Sta. M^a. Magdalena de Pena o S. Jorge de Rebordeos. El resto de los contrayentes son oriundos de feligresías cercanas de los municipios vecinos, especialmente de los de Pol (45,2 %), Baleira y Castro de Rey, y en menor medida de algunas de Lugo y Meira.

²⁴ Para una visión detenida del mecanismo de galanteos entre mozos y mozas lucenses, así como de las características de la sociabilidad campesina Cfr. nuestra Tesis Doctoral: SOBRADO CORREA, H. : Vinculeiros, Célibes y Bastardos..., Opus Cit, pp. 817 y s.s. (concretamente el Capítulo XI: Una sociabilidad multiforme.)

²⁵ Cfr. SAAVEDRA FERNÁNDEZ, P.: Opus Cit, pp. 222-223.

MAPA 2
PROCEDENCIA GEOGRÁFICA DE LOS VARONES CASADOS EN LA PARROQUIA DE
S. CIPRIÁN DE MONTECUBEIRO. SIGLO XVIII



CASTROVERDE			POL		
Parroquias	Nº Contrayentes	Nº mapa	Parroquias	Nº Contrayentes	Nº mapa
Barredo, S. Juan	-5	6	Arcos, Santiago	-5	9
Barreiros, S. Cosme	-5	29	Balonga, Sta. Mª.	-5	7
Bolaño, Sta. Eulalia	+10	5	Caraña, S. Martín	+5	16
Cellán de Mosteiro, S. Pedro	-5	27	Carazo, S. Pedro	+10	18
Cuvelas, S. Miguel	-5	16	Cirio, Sta. Mª.	+10	13
Furís, S. Esteban	-5	35	Ferreiros, S. Andrés	-5	1
Goi, Sta. Mª Magd.	-5	24	Ferreiros, S. Martín	-5	3
Meda, Santiago	-5	2	Fraialde, Sta. Mª	-5	11
Monte, Sta. Mª.	-5	20	Gondel, S. Cosme	+5	15
Pena, Sta. Mª. Magd.	+10	4	Hermunde, S. Pedro	-5	4
Pumarega, Sta. Mª.	-5	28	Lea, S. Bartolomé	-5	12
Rebordaos, S. Jorge	+5	8	Luaces, Sta. Mª.	+10	14
Recesende, S. Ciprián	-5	15	Milleirós, Santiago	-5	17
Serés, S. Pedro	-5	3	Mosteiro, S. Salvador	-5	10
Villabrad, Sta. Mª.	-5	11	Pol, S. Esteban	-5	6
Vilaríño, Santiago	-5	10	Silva, Santiago	+5	5
			Suegos, Sta. Eulalia	+10	19

BALEIRA			CASTRO DE REI		
Parroquias	Nº Contrayentes	Nº mapa	Parroquias	Nº Contrayentes	Nº mapa
Braña, S. Miguel	+5	3	Ludrio, Sta. M ^a .	-5	11
Cubilledo, Santiago	-5	5	Mondriz, Santiago	-5	21
Esperela, S. Pedro	+5	9	Orizón, Sta. Comba	-5	25
Fonteo, Sta. M ^a .	+5	7	Ramil, Sta. M ^a	-5	12
Librán, Sta. M ^a .	-5	6			
Martín, Santiago	-5	1			
Pousada, S. Lorenzo	-5	11			
Retizós, Sta. M ^a Magd.	+10	2			
			MEIRA		
			Meira, Sta. M ^a .	-5	1
LUGO					
Pedreda, S. Vicente	-5	15			
Romeán, S. Pedro	-5	25			

Cuando por la distancia que separa sus casas, la pareja no se conoce previamente, los petrucios suelen valerse de un intermediario, de un casamentero, el denominado *chufón* o *esculcante*, éste resaltaba las virtudes propias de los mozos/as en la casa de los padres, ponderando las cualidades y riquezas del pretendiente, averiguando si el presunto/a novio/a sería del agrado de la otra *casa*²⁶; además, regateaba o discutía las condiciones preliminares del casamiento, formalizando las negociaciones o *concertos*, del modo más favorable para su representado/a. Este tipo de prácticas tenían cierta tradición en las tierras lucenses, especialmente en el partido de Becerreá, donde adquieren cierta fama.

2. La endogamia social. Una clara homogamia

En el Antiguo Régimen, era corriente casarse entre iguales, en el plano social o profesional, puesto que en el sentir de las gentes y de las *casas*, era necesaria una unión adecuada, era preciso "*armonizar los estados*". Al celebrar el matrimonio los petrucios debían asegurar que el cónyuge elegido para su hijo o hija fuera verdaderamente su igual socialmente, puesto que con ello protegían el estatus de la *casa*; el matrimonio había de tender "*al honor de la casa*" para instaurar alianzas.

En el interior lucense a lo largo de Antiguo Régimen la mayoría de los matrimonios eran decididos por los petrucios, ya que éstos aspiraban a entroncar con las *casas* más fuertes de la parroquia, a fin de perpetuar y engrandecer la suya, por ello anhelaban que sus hijos casaran con personas de su misma condición o a poder ser mayor; ningún padre se conformaba en colocar por matrimonio a su hija en *casa* inferior a la propia. La endogamia social formaba parte de la costumbre y el refranero popular así lo recoge: "*casar e compadrear, cada cal co seu igoa!*"²⁷. Precisamente, el consentimiento paterno para el ma-

²⁶ Cfr. FRAGUAS FRAGUAS, A.: La Galicia insólita. Tradiciones gallegas. La Coruña, 1990.; LISÓN TOLOSANA, C.: Perfiles Simbólico Morales..., Opus Cit.; RODRÍGUEZ GONZÁLEZ, C.: Diccionario Enciclopédico Gallego-Castellano. Vigo, 1961, Tomo I, p. 730.

²⁷ MOREIRAS SANTISO, X.: Os mil e un refras..., Opus Cit.

trimonio tiene por objeto establecer una estrategia que permita a las *casas* escalar posiciones, o mantenerse dentro del mismo estatus socio-económico.

Aunque la regla de la homogamia afectaba a todas las categorías sociales, era especialmente intensa en el caso de las clases privilegiadas; ya en los siglos finales de la Edad Media la endogamia política y estamental entre las familias nobles funcionaba con bastante intensidad, alentando la fusión de linajes y *casas*²⁸. A lo largo de la Edad Moderna, entre la hidalguía rural lucense, dicha norma solía respetarse con bastante asiduidad, por lo que los hijos de hidalgos se casaban en su mayoría con miembros de su mismo estamento. Algo similar ocurre con la prole de caporales y campesinos acomodados, que tiende a entroncar con otras casas fuertes de la zona. Pero si en el casamiento de los hijos la homogamia tiene una gran importancia para asegurar el mantenimiento y engrandecimiento de las *casas* tanto campesinas como hidalgas, ésta impera en el caso del matrimonio del heredero, por lo que en muchas de las mejoras se pone como condición al futuro sucesor del hogar petrucial, que ha de casar con el beneplácito de su padre; resulta muy ilustrativo al respecto el testamento de D. José Cancio y Villar, en el que mejora a su hijo D. Ramón, con la condición de que:

*“...si llegase el caso de que el D. Ramón muriese en estado de soltero o se ausentase por su voluntad de nuestra compañía y sin consentimiento nuestro, o le fuese forzosa tal ausencia por alguna causa o delito que cometa, o bien se propase indiscretamente a contraer matrimonio sin nuestro venepplácito, o con persona desigual en fortuna y circunstancias por qualquiere de estas razones le privamos desde ahora del derecho de esta mejora y ordenamos subceda en ella su hermano el D. Agustín...”*²⁹.

Desde las instancias eclesiásticas se trata de inculcar a los jóvenes la idea de que casarse sin el beneplácito paterno es pecado, ya que debe mantenerse el respeto a la patria potestad, que es prácticamente sagrado; en la visita realizada a la Iglesia de Sta. Eulalia de Bolaño en el año 1785, se comisiona al cura párroco para que:

*“...en la explicación de doctrina enseñará que pecan y faltan a la obediencia los hijos de familia que tratan de contraer matrimonio sin el consentimiento y bendición de sus padres”*³⁰.

El análisis de las dotes puede darnos una idea de las relaciones sociales existentes en el mundo rural, puesto que éstas forman parte de una estrategia social que ejerce funciones vitales en el entramado socio-económico de cualquier comunidad. Las familias hidalgas suelen mantener las dotes altas, con lo que sólo miembros de su estado pueden permitirse acceder a dicho status; así, la dote se convertía en un importante elemento incentivador para una relación

²⁸ Cfr. DÍAZ Y DÍAZ, M.C. et alii: Vasco da Aponte. Recuento de las casas antiguas del Reino de Galicia. Introducción y edición crítica con notas. Santiago de Compostela, 1986, p. 38.

²⁹ AHPL, Protocolos, Leg. 944-2, fol. 42.

³⁰ ADL, Libro de Fábrica de Sta. Eulalia de Bolaño. Año 1785.

de endogamia social, que pretende proteger los privilegios y prestigio propios de su estado, restringiendo las relaciones interclasistas³¹. Las familias campesinas, se encontrarían en graves dificultades para aportar una dote elevada, con lo cual no podrían acceder a los niveles económicos en que se mueven las clases privilegiadas. Por ejemplo, la dote de Doña Isabel de Ulla, vecina de la tierra de Cancelada, para casar con D. Pedro de Saavedra, ascendía a mil ducados en fanegas de pan de renta, dinero, vestidos y ajuar³²; o la de Doña Rosa Bermúdez, vecina de S. Miguel de Cubelas, era de 1100 ducados³³, cantidades que resultan inaccesibles para la mayoría de campesinos de la zona. Es evidente que el comportamiento endogámico forma parte de la estrategia matrimonial de las familias más poderosas, que ven en él el mejor medio de mantener su estatus político, económico y social³⁴.

De una forma similar, los campesinos acomodados, establecen entre ellos una red de interrelaciones por la vía matrimonial, que apenas deja posibilidad de ascenso social a las *casas* más desfavorecidas. Si tomamos de los libros de matrimonio de mediados del S.XVIII los nombres de los padres de los contrayentes y luego tratamos de localizarlos en el Catastro de Ensenada, comprobando el monto de sus propiedades en los libros de reales, veremos, que en la mayoría de los casos, aquellos campesinos que poseen una economía pujante, establecen un círculo más o menos cerrado, en el que casan a sus descendientes. Por ejemplo, Domingo González, vecino del lugar de Albaredo (S. Ciprián de Montecubeiro), dueño de una explotación de 223 ferrados de tierra cultivable y monte, así como 58 cabezas de ganado, casa a su hija con el hijo de Francisco Muíña, vecino de S. Martín de Caraña, administrador de una hacienda de 153 ferrados de tierra y 33 cabezas de ganado; se trataría de un matrimonio concertado entre dos petrucios que administran explotaciones agropecuarias mayores que las de la media de campesinos de las tierras lucenses; dicho contrato, y muchos otros de similar naturaleza que podemos ver reflejados en el Catastro, nos confirman como las *casas* de cierta entidad económica procuran entablar parentela entre las de su misma posición.

En su afán por velar por los intereses de la *casa*, los petrucios, a veces tras concertar un matrimonio, se vuelven atrás y después de sopesar detenidamente las cualidades del pretendiente y de la "fuerza" de su *casa*, deciden buscar otro candidato o candidata más adecuado/a, para lo que acuden al notario para hacer una escritura de apartación, por la cual los otorgantes quedan redimidos de todo tipo de compromiso, y libres para casarse con otra persona; precisamente, el encabezamiento de una de estas escrituras de apartación nos muestra el auténti-

³¹ Cfr. BUSTO LÓPEZ, L.: La dote en el siglo XIX. Una estrategia social. Lugo, 1994, p. 27.

³² AHPL, Protocolos, Leg. 24-2.

³³ AHPL, Protocolos, Leg. 594-4, fol. 53.

³⁴ SÁNCHEZ BAENA, J.J./ CHAÍN NAVARRO, C.M.: "La persistencia del Antiguo Régimen en la estructura matrimonial Mediterránea: El análisis del parentesco en Cartagena (1750-1850)" in CHACÓN JIMÉNEZ, F. et alii (Eds.): *Poder, Familia y consanguinidad en la España del Antiguo Régimen*. Barcelona, 1992, pp. 177-214.

co sentido que tenía para los petrucios el matrimonio: “*atendiendo a los intereses temporales a que cada uno aspira para mejor ventaja de sus casas...*”³⁵.

3. Restricción del matrimonio

Para algunos estudiosos existe una relación estrecha y lógica entre la nupcialidad y el marco socio-económico; en su opinión, en áreas de montaña europeas, donde es necesario preservar la viabilidad de los patrimonios territoriales, cosa imposible si se procediese a su fragmentación, para lograr dicho objetivo se recurriría a una doble vía: la estructura familiar troncal y los bajos niveles de nupcialidad (estrategia matrimonial), puesto que el matrimonio actúa como un eficaz mecanismo homeostático³⁶. Los petrucios, suelen manipular las redes de parentesco, mediante la adopción de maniobras adecuadas a los intereses de la *casa*; en este sentido, los dos ejes fundamentales sobre los que se apoyan las estrategias matrimoniales lucenses son la baja nupcialidad y edad tardía al matrimonio.

3.1. Predominio de una edad tardía al matrimonio.

El modelo demográfico lucense proporciona varias pistas que muestran las dificultades que los jóvenes tienen para emanciparse del hogar petrucial: entre ellas destaca el gran retraso en la edad al primer matrimonio. Para el análisis de esta variable demográfica resultan de gran valor las fuentes parroquiales y los censos de población. Dado que las fuentes parroquiales lucenses no nos han permitido utilizar el método de reconstrucción de familias, el procedimiento de trabajo seguido para conocer la variable de la edad de acceso de la mujer al primer matrimonio, ha consistido en contrastar las fechas del enlace con las de los bautismos, tomando para ello una muestra de varios cientos de mujeres casadas en parroquias del interior lucense en la segunda mitad del S.XVIII.

CUADRO 3.
EDAD AL PRIMER MATRIMONIO DE LA MUJER SEGÚN LAS ACTAS PARROQUIALES. (1750-1799)

Edad (X)	Casos (Y)	X.Y	%
15-19	48	855	14,95
20-24	90	2.004	28,03
25-29	111	2.964	34,57
30-34	48	1.548	14,95
35-40	24	906	7,47
Total	321	8.277	Edad media (25,78)

De dicha muestra, reflejada en el cuadro 3, se desprende que las mujeres de las tierras lucenses se casaban relativamente tarde, la mayoría de ellas entre los 25 y 29 años, con una media de 25,7 años; menos del 15 % contraían matrimonio por primera vez antes de cumplir a los 20 años, y casi ¼ (el 22,4 %) esperaban a tener más de 30 años para tomar estado.

³⁵ AHPL, Protocolos, Leg. 632-2, fol. 58.

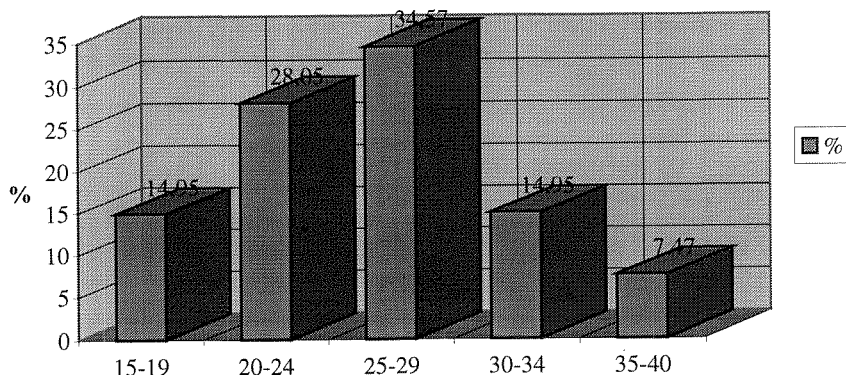
³⁶ VIAZO, PP. /ALBERA, D.: “Nupcialidad, fecundidad y estructura familiar: el caso de los Alpes Occidentales” in *B.A.D.H.*, año V, n° 3 (1987), pp. 6-7.

CUADRO 4.

EDAD AL MATRIMONIO EN DISTINTAS JURISDICCIONES DEL INTERIOR LUCENSE EN 1787. ³⁷		
Jurisdicción	Edad Varones	Edad Mujeres
Castro de Rei	27,50	27,61
Castroverde	26,67	26,20
Luaces	23,27	25,49
Lugo	23,34	24,47
Neira de Xusá	25,10	26,88

A finales del S.XVIII el censo de Floridablanca refleja una edad de acceso de los cónyuges al matrimonio entre los 25 y 28 años³⁸, que en el caso de la mujer es de 26,1 años, tasas relativamente altas respecto a algunas zonas de la Galicia Occidental como las comarcas de Xallas o el Salnés, en las que las jóvenes se casan a una edad media de 23-25 años, pero similares a las de otras áreas del territorio gallego como el valle de la Ulla en el que toman estado a los 25,7 años, en Tierra de Montes a los 26,2 años o en la península del Morrazo a los 27,5³⁹.

GRAFICO 1.
EDAD AL PRIMER MATRIMONIO DE LA MUJER
SEGÚN LAS ACTAS PARROQUIALES (1750-1799)



Los cuadros 3 y 4, así como el gráfico precedente, muestran una edad tardía al enlace en ambos sexos, ello tiene mucho que ver con el hecho de que en

³⁷ Fuente: SAAVEDRA FERNÁNDEZ, P.: La vida cotidiana..., Opus Cit, p. 172.

³⁸ Tomando los datos del Censo de Floridablanca de 1787, y como muestra las jurisdicciones de Castro de Rey, Castroverde, Luaces, Lugo y Neira de Xusá, tenemos, que la edad media de acceso de la mujer al matrimonio es de 26,1 años, mientras que la del hombre es de 25,2 años. En la provincia de Lugo la edad media de los varones al matrimonio era de 26,29 años, mientras que el de las mujeres era de 26,32 años. Cfr. EIRAS ROEL, A.: "Una primera aproximación a la estructura demográfica urbana de Galicia en el censo de 1787" in VILLARES PAZ, R. (Coord.): *La ciudad y el mundo urbano en la Historia de Galicia*. Santiago, 1988, (pp. 155-177), p. 168.

³⁹ Cfr. BARREIRO MALLÓN, B.: La Jurisdicción de Xallas, Opus Cit, pp. 161-169; PÉREZ GARCÍA, J.M.: Un modelo de sociedad rural..., Opus Cit, pp. 114-116; REY CASTELAO, O.: Aproximación a la historia rural..., Opus Cit, pp. 72-75; FERNÁNDEZ CORTIZO, C.: "La jurisdicción de Montes"..., Opus Cit, pp. 169-175.; RODRÍGUEZ FERREIRO, H.: "Economía y población rural"..., Opus Cit, pp. 182-188.

zonas con predominio de estructuras familiares complejas como las tierras de Lugo, la boda no era sinónimo de constitución de un nuevo hogar independiente, o del acceso a la condición de cabeza de casa⁴⁰, sino más bien constituye un momento en el proceso de reproducción de una unidad doméstica y económica preexistente⁴¹. Los valores más altos de edad al primer matrimonio se sitúan en las regiones del Noroeste peninsular (Galicia, Asturias y País Vasco)⁴², zonas en las que el modelo cultural y la institución socioeconómica de la “*casa*”, estaban firmemente asentadas⁴³. Las tasas lucenses, superiores a los 25 años, se sitúan al nivel de las tasas medias que caracterizan a la cornisa Cantábrica, o a países europeos como Francia⁴⁴, pero en uno de los escalones más altos de las españolas⁴⁵.

⁴⁰ Cfr. VIAZO, PP./ ALBERA, D.: “Nupcialidad, fecundidad...”, Opus Cit, p. 22.

⁴¹ ROWLAND, R.: “Sistemas matrimoniales...”, Opus Cit, p. 128. No obstante, la edad temprana al matrimonio de los jóvenes, no siempre conlleva la constitución de una unidad residencial y económica autónoma, como ocurre en el Bigouden francés. Cfr. SEGALÉN, M.: “Mariage et parentèle dans le pays Bigouden Sud: un exemple de renchainement d’alliance” in HÉRITIER-AUGÉ, F./COPET-ROUGIER, E. (Eds.): Les complexités de l’alliances. Vol. II (Les systèmes complexes d’alliance matrimoniales). París, 1991, (pp. 177-205), p. 179.

⁴² Por ejemplo en la zona de Irún la edad de acceso de la mujer al primer matrimonio era superior a 26 años, en el País Vasco en su conjunto, pero especialmente en su zona costera, se observan edades medias femeninas por encima de 26 años. Cfr. URRUTIKOETXEA LIZARRAGA, J.: “En una mesa y compañía”. Caserío y familia campesina en la crisis de la “sociedad tradicional”. Irún, 1766-1845”. San Sebastián, 1992., pp. 195 y s.s.; VALERO LOBO, A.: “Edad media de acceso al matrimonio en España: siglos XVI-XIX” in *Boletín A.D.E.H.*, 2 (1984), pp. 42-46. Aunque también se observan valores bastante altos en Cataluña, donde la institución de la Casa tienen gran arraigo. Cfr. entre otros: GARCÍA ANDREU, P. et alii: “Comportamientos demográficos en torno a la fecundidad en la Abbrera del S.XVII” in *Actas I Congrès d’Història Moderna de Catalunya*. Barcelona, 1984, vol. I, pp. 101-109; TORRENTS ROSÉS, A.: “La població de Sant Pere de Riudebitlles (1675-1799). Tesi de Licenciatura inédita. Barcelona, 1988.; GUAL VILÁ, V.: La familia Moderna en la conca de Barberà. Tarragona, 1993, pp. 31-117.

⁴³ Cfr. ROWLAND, R.: “Sistemas matrimoniales en la Península Ibérica (S.S.XVI-XIX). Una perspectiva regional” in PÉREZ MOREDA, V./ REHER, D.S. (Eds.): *Demografía Histórica en España*. Madrid, 1988, pp. 72-137.

⁴⁴ Aunque en el Norte de la península se detecte una tendencia al retraso de la edad al primer matrimonio, no obstante dicha tendencia no es generalizable puesto que dependiendo del tipo de sistema hereditario predominante, existen diversas variantes; así por ejemplo, en el valle de Guriezo (Cantabria), por efecto del predominio de un sistema hereditario al estilo castellano, que posibilitaba el reparto igualitario, la edad al primer matrimonio de la mujer era bastante temprano, Cfr. CEBALLOS CUERNO, C.: “Nupcialidad en el valle de Guriezo (Cantabria): La parroquia de S. Vicente de la Maza en el S. XVIII” in *Actas Congreso Internacional sobre “Carlos III y la Ilustración” Vol. II. Economía y Sociedad*. Madrid, 1989. Sobre la edad media al matrimonio en Francia, resulta interesante la obra de síntesis de Flinn, en la que se recogen resultados de las edades al matrimonio de diferentes regiones francesas. Cfr. FLINN, M.W.: *El sistema demográfico europeo, 1500-1820*. Barcelona, 1989. Dentro del territorio francés destacan los índices de Córcega, en la que la edad de los cónyuges al matrimonio es muy elevada, especialmente entre los hombres (más de 35 años entre 1850-1910), lo que para Lenclud, prolonga el ciclo de desarrollo familiar, propicio a la inversión de trabajo productivo y ralentiza el ritmo de circulación de bienes. Cfr. LENCLUD, G.: “Mariage, transmission des biens et reproduction sociale dans la Corse traditionnell” in *Héritier-Augé, F./ COPET-ROUGIER, E.(Eds.): Les complexités de l’alliance*. vol. II (Les systèmes complexes d’alliance matrimoniale. París, 1991, pp. 147-176.

⁴⁵ Cfr. VALERO LOBO, A.: Opus Cit, pp. 42-46.

La edad de incorporación de la mujer a las primeras nupcias ha sido considerada por la demografía histórica como la variable más significativa del régimen matrimonial, aunque es necesario relacionarla con las condiciones sociales, la coyuntura económica, las relaciones de producción y los sistemas de herencia y transmisión de la propiedad⁴⁶; si bien, para algún autor como Rowland los determinantes de la edad media de acceso de las mujeres al desposorio son más culturales que económicos o demográficos, y según su opinión, éstos suponen el elemento que demuestra una más evidente especificidad regional y una más sorprendente estabilidad en el tiempo⁴⁷. En el interior lucense, esta “contención matrimonial”, mediante el retraso nupcial, constituye un mecanismo autoregulador, una estrategia que tiende a salvaguardar los intereses económicos de la *casa* petrucial, intentando mantener a los hijos el período más amplio posible al servicio de ésta, lo que a su vez atenúa el número potencial de sus sucesores y evita que se excedan las limitaciones de la producción agraria⁴⁸. El futuro heredero suele tener un acceso más precoz al matrimonio que sus hermanos⁴⁹, quienes en ocasiones cuando logran casarse ya han perdido a alguno de sus padres⁵⁰, e incluso a ambos⁵¹.

El predominio de una economía extensiva y de una familia compleja determinada por la vigencia de un sistema hereditario rígido, reducen, en gran medida, las posibilidades de contraer matrimonio a una edad temprana a los miembros del grupo doméstico; el retraso de éste, deja un margen de tiempo durante el cual los individuos son productivos para la *casa*⁵², al estar libres de responsabilidades familiares y poder residir en el hogar petrucial. Así, el retraso en la edad al matrimonio y el celibato, constituyen factores de gran importancia en las estrategias que toda *casa* lleva a cabo para asegurarse mano de obra tan necesaria a la explotación familiar. Dicho retraso a la hora de contraer matri-

⁴⁶ CHACÓN JIMÉNEZ, F./ HURTADO MARTÍNEZ, J.: “Matrimonio y consanguinidad en Lorca y su comarca, 1723-1850” in CHACÓN JIMÉNEZ, F. et alii (Eds.) *Poder, Familia...*, p. 215.

⁴⁷ Cfr. ROWLAND, R.: *Ibidem*.

⁴⁸ Para Derouet tanto el matrimonio tardío como el celibato definitivo juegan un papel clave como frenos demográficos, como mecanismos tendentes a atenuar el número de sucesores. Cfr. DEROUET, B.: “Le partage des frères. Héritage masculin et reproduction sociale en Franche-Comté au XVIIIe et XIXe siècles” in *Annales E.S.C.*, Mars-Avril, 1993, (pp. 453-474), p. 453.

⁴⁹ Aunque esto no siempre es así, ya que en ocasiones el matrimonio del heredero va acompañado del de una hermana, sobre todo a través de matrimonios a trueque. Véase apartado 4 de este trabajo, dedicado al comentario de este tipo de casamientos.

⁵⁰ En las partidas de matrimonio resulta relativamente frecuente encontrar casos en los que alguno de los padres de los contrayentes ya han fallecido. Ej.: Manuel Penelas, difunto y Catalina Ferreira, vecinos de Gruñedo (Montecubeiro), casan a su hija con el hijo de Domingo Gayoso, vecino del lugar de Barreiro. ADL, Libro Matrimonios S. Ciprián de Montecubeiro.

⁵¹ Ej.: Matrimonio de Joseph Manuel de Otero, hijo de Pedro de Otero y su mujer Manuela de Abraira, difuntos los dos, vecinos del lugar de Cabanela (Montecubeiro), con Teresa do Vale, hija de Francisco Rodríguez y de su mujer María do vale, también vecinos de dicho lugar y al presente difuntos. ADL, Libro Matrimonios S. Ciprián de Montecubeiro.

⁵² Cfr. HAJNAL, J.: “European marriage patterns in perspective” in GLASS, D.V./ EVERSLEY, D.E.C. (Eds.): *Population in history*. London, 1965, p. 132.

monio es inevitable si tenemos en cuenta que los códigos domésticos solían hacer todo lo posible para lograr una transmisión indivisa de las explotaciones⁵³. La estrechez que presenta el mercado matrimonial lucense, conlleva importantes efectos de carácter demográfico, especialmente en el caso de las mujeres, pues, condiciona el período de fertilidad femenino, limitando el número de hijos por pareja. La nupcialidad tardía pospone el primer parto⁵⁴, y acorta el período de fecundidad de la mujer, ya que en lugar de procrear a partir de los 18-20 años, hasta los 45, la mayoría de los nacimientos sólo tienen lugar a partir de los 25-26 años, reduciendo en al menos 2-3 el número posible de hijos⁵⁵, teniendo en cuenta un intervalo intergenésico de 30-32 meses⁵⁶. En una época en la que la limitación de las nupcias todavía no había entrado en las costumbres populares, la edad tardía al matrimonio constituye para Chaunu “la verdadera arma contraceptiva de la Europa clásica”⁵⁷, una respuesta consciente o inconsciente a un mundo en crecimiento demográfico, en el cual los recursos se mantenían relativamente estables.

No obstante, en el caso de las tierras lucenses, donde a la edad tardía al matrimonio se unía un acusado celibato definitivo, la restricción de la fecundidad legítima era contrarrestada por una importante fecundidad ilegítima. El gran retraso que experimenta el matrimonio de muchos mozos y mozas implica un período de abstinencia sexual en los jóvenes, en la medida en que la Iglesia condena la sexualidad fuera del matrimonio, pero en tierras lucenses esta abstinencia no era guardada con excesivo celo, ya que entre la pubertad y el momento de casarse discurrían normalmente alrededor de 10-12 años⁵⁸, en los que no todos los mozos se resignaban a mantenerse castos, con lo que dicho retraso nupcial alimentaba un importante contingente de hijos ilegítimos, fruto de relaciones prematrimoniales o ilícitas.

⁵³ Varios autores han puesto de relieve como en el Noroeste Peninsular el sistema familiar troncal está asociado a una edad tardía de ambos cónyuges al matrimonio, hecho que han confirmado varias monografías comarcales y trabajos de síntesis. Cfr. entre otros: O'NEILL, B.J. : Propietarios, Lavradores e jornaleiras. Lisboa, 1984; DOPICO, F.: “Nupcialidad y familia en España (S. XVI-XX)” in *Actas I Congreso Hispano Luso Italiano de Demografía Histórica*. Barcelona, 1987 ; ROWLAND, R. : “Sistemas matrimoniales en la Península Ibérica (Siglos XVI-XIX). Una perspectiva regional” in PÉREZ MOREDA, V. y REHER, D. (Eds.): *Demografía Histórica en España*. Madrid, 1988. ; SAAVEDRA, P. : Economía, política y sociedad en Galicia: La provincia de Mondoñedo, 1480-1830, Madrid, 1985.; del mismo autor: *La vida cotidiana...*, Opus cit.; PEDROUZO, O.: *El arciprestazgo de Narla...*, Opus cit ; DUBERT, I. : “La formación de las familias en la Galicia rural de fines del Antiguo Régimen” in GONZALBO AIZPURU, P. ; RABELL, C. (Comp.): *La Familia en el mundo iberoamericano*. México, 1994.

⁵⁴ Cfr. VAN DE WALLE, E.: “La nupcialidad y la fecundidad marital” in *Población y cambio social*. Madrid, 1978.

⁵⁵ Cfr. BOISSIÈRE, J.: “Nupcialité et union á Fontainebleu” in *Memoires publiés par la Fédération des sociétés historiques et archéologiques de Paris et de l'Île-de-France*, T. 26-27, 1975-1978, pp. 300-301.

⁵⁶ Cfr. SAAVEDRA FERNÁNDEZ, P.: *La Galicia del Antiguo Régimen. Economía y Sociedad...*, Opus Cit, p. 195.

⁵⁷ Cfr. SEGALÉN, M.. *Antropología...*, Opus Cit.

⁵⁸ Cfr. LEBRUN, F. : *La vie conyugale sous l'ancien Régime*. París, 1975.

3.2. Elevado celibato definitivo

Como hemos visto, el sistema de mejora imperante en las tierras de Lugo restringe la nupcialidad, y ante las dificultades para establecerse aparte, los que no pueden casarse continúan acogidos en la casa petrucial, ayudando al heredero; por lo tanto la rigidez del sistema hereditario propicia un elevado celibato definitivo, fundamentalmente femenino. Para el análisis de esta variable hemos prescindido de hacer uso del censo de Aranda de 1769, por cuanto sus cifras parecen adolecer de cierta inexactitud⁵⁹, por lo que respecta al censo de Floridablanca de 1787, éste refleja para la provincia de Lugo unos índices de celibato definitivo masculino y femenino del 16,2 % y 18,3 % respectivamente⁶⁰. Calculando el porcentaje de solteros con más de 50 años al total de individuos casados y viudos del mismo sexo y edad, vemos que en jurisdicciones como la de Castroverde la soltería definitiva de hombres y mujeres alcanza el 14,9 % y 15,4 % respectivamente, porcentajes que apenas difieren de los de otras jurisdicciones lucenses como la de Luaces, con el 12,7 % y 12,0 %, Neira de Jusá, con el 9,6 % y 13,4 %, Castro de Rey con el 9,7 % y 16,8 % respectivamente⁶¹. En general, se trata de un celibato elevado en ambos sexos, superior a la media gallega, y por ende a la española; aunque un poco mayor en el caso de las mujeres, destaca una gran importancia de la soltería masculina, lo que denota una nupcialidad hipercontrolada en los dos sexos⁶².

Otra fuente que nos puede ilustrar sobre los índices de soltería lucenses, aunque de una forma mucho menos efectiva, son las actas de defunción de los archivos parroquiales, si bien este tipo de fuentes tienen la pega de que no siempre mencionan el estado civil y edad de los fallecidos, con lo que se corre el riesgo de incluir como celibatos definitivos a algunos/as jóvenes solteros/as; a pesar de este inconveniente, la claridad de varios registros nos ha permitido elaborar una tabla que muestra la importancia del celibato en tierras del interior lucense⁶³:

⁵⁹ En el arceprestazgo de Narla, reflejan un celibato definitivo del 38,8 % en los varones y un 56,6 % en las mujeres, cifras inadmisibles. Cfr. PEDROUZO VIZCAÍNO, O: *Opus Cit.*, p. 79.

⁶⁰ Cfr. EIRAS ROEL, A.: "Una primera aproximación a la estructura demográfica urbana de Galicia en el Censo de 1787" in VILLARES PAZ, R. (Coord.): *La ciudad y el mundo urbano en la Hª de Galicia*, Santiago, 1988, (pp.157-177), p. 167.

⁶¹ Además de otras jurisdicciones como Meira con un celibato definitivo masculino y femenino del 14,8 % y 14,5 %, o Monterroso con el 15,6 % y 14,5 %. Cálculos realizados sobre datos amablemente cedidos por D. Antonio Eiras Roel y D. Pegerto Saavedra Fernández.

⁶² Cfr. EIRAS ROEL, A.: "Algunos caracteres de la estructura demográfica gallega tradicional a finales de la Edad Moderna. La constante migratoria" in *Paysages et sociétés*. Peninsule Iberique. France, Regions Atlantiques. Melange en Hommage au professeur Abel Bouhier. Centre de Géographie Humaine et sociale. Université de Poitiers, (pp. 43.-58), p. 54.

⁶³ Somos conscientes de que la utilización de registros de defunción para el análisis del celibato definitivo supone un método muy arriesgado, que normalmente suele conducir a errores, no obstante, hemos seleccionado archivos con un grado de fiabilidad elevado que nos han proporcionado datos relativamente aceptables, en relación con los que nos ofrecen otras fuentes.

CUADRO 6

IMPORTANCIA DEL CELIBATO EN TIERRAS LUCENSES SEGÚN LAS ACTAS DE DEFUNCIÓN. (1700-1789)

Período	Def. Fem.	Solteras	%	Def. Masc.	Solteros	%
1700-1729	514	59	11,4	419	45	10,7
1730-1759	812	106	13,0	684	73	10,8
1760-1789	895	137	15,3	770	108	14,0

El cuadro 6 confirma los datos del censo de Floridablanca y muestra como a lo largo del siglo XVIII el celibato en tierras lucenses, tanto masculino como femenino experimenta un ligero incremento, a media que el sistema de mejora cobra fuerza entre los campesinos. Si a principios de siglo alrededor del 11,4 % de las mujeres que fallecían eran célibes, a finales dicho porcentaje ya supera con creces el 15 %, tasa que continuará incrementándose a lo largo de la primera mitad del S.XIX⁶⁴. En el litoral y valles prelitorales la soltería definitiva masculina suele suponer menos del 10 % total de hombres, pero en muchas zonas de la provincia de Lugo se registra un celibato masculino relativamente alto, en algunas ocasiones incluso superior al femenino⁶⁵; en la muestra utilizada, reflejo de la tendencia de varias parroquias del centro de Lugo, a lo largo del S.XVIII entre el 10-14 % de los varones se mantienen célibes hasta su muerte. Precisamente es esta elevada soltería masculina la que mejor caracteriza al celibato lucense, propiciada por la escasa importancia de la emigración definitiva de los varones⁶⁶.

Dichas tasas de soltería, tanto masculinas como femeninas, resultan altas⁶⁷, si tenemos en cuenta que para Goubert el porcentaje total de soltería definitiva no debe sobrepasar la cota del 15 %, siempre y cuando se pretenda evitar una tasa neta de reproducción negativa⁶⁸. En este sentido, el elevado celibato femenino detectado en las aldeas lucenses, constituye un mecanismo para esterilizar

⁶⁴ Cfr. SOBRADO CORREA, H.: Vinculeiros..., Opus Cit, pp. 531 y s.s. (Dicha tendencia también se puede observar en el gráfico 2)

⁶⁵ Pegerto Saavedra observa como en algunas zonas de la provincia de Lugo el celibato masculino es superior al femenino, por ejemplo en Monterroso el celibato femenino alcanza el 17,7 % , mientras que el masculino llega al 19,4 %; en Cervantes, el primero es del 13,2 % y el segundo alcanza el 13,6 % .; en el Concejo de Navia de Suarna los porcentajes son del 14,6 y 14,8 respectivamente. Cfr. SAAVEDRA FERNÁNDEZ, P.: La Galicia del Antiguo Régimen..., Opus Cit, p. 197.

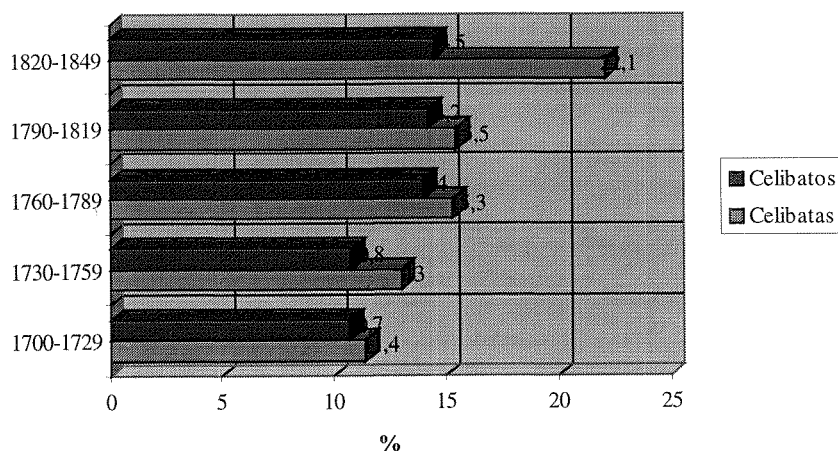
⁶⁶ Cfr. SAAVEDRA FERNÁNDEZ, P.: "Casa y comunidad...", Opus Cit, p. 108.

⁶⁷ Esta elevada soltería femenina definitiva alcanza porcentajes muy similares a los de la Asturias Occidental, donde también llega a superar el 20 %. Cfr. LÓPEZ IGLESIAS, L.: El Grupo familiar en la Asturias del Antiguo Régimen. Resumen de Tesis Doctoral. Oviedo, 1992. En el resto de Galicia también se dan porcentajes relativamente altos de celibato definitivo femenino, así, en Abanqueiro y Entrecruces oscila entre el 8 y 11 %, y en la Galicia costera entre 15-17 %. Cfr. BARREIRO MALLÓN, B.: Opus Cit, p. 393; PÉREZ GARCÍA, J.M.: Opus Cit, p. 119. También tienen similitudes con las de algunas regiones francesas como la zona de Meulan en la que el celibato definitivo se mueve entre el 14,8-16,6 %. Cfr. LACHIVER, M.: La population..., Opus Cit, p. 136.

⁶⁸ Aunque hemos de tener en cuenta que en Francia las tasas de ilegitimidad son más bajas que en Galicia. Cfr. GOUBERT, P.: Beauvaisis et le Beauvaisis de 1600 a 1730. París, 1960., p. 30 y pp. 41 y s.s..

a un sector de la población en edad de procrear, siendo acusado especialmente entre los grupos más pobres del campesinado⁶⁹.

GRÁFICO 2
IMPORTANCIA DEL CELIBATO MASCULINO Y FEMENINO EN TIERRAS
LUCENSES SEGÚN LAS ACTAS DE DEFUNCIÓN (1700-1850)



Pierre Bourdieu demostró como la soltería de los segundones era tan importante para la reproducción del sistema familiar como el matrimonio de los herederos⁷⁰. El celibato de algunos hermanos del mejorado, posibilita el matrimonio de los demás; a lo que hay que añadir cierta reciprocidad, puesto que los célibes no pueden transmitir bienes en línea directa, por lo que sus propiedades ya sean heredadas o adquiridas mediante el trabajo, pasan a los hijos de los hermanos que lograron casarse (a sus sobrinos), o bien unen sus legítimas a la hacienda de la *casa* petrucial⁷¹. En el seno de la comunidad rural el ser celibato era una condición revestida de cierta dignidad cuando lo justificaba el engrandecimiento de la *casa*, ya que ello evitaba la dispersión de los bienes, compensando además los efectos de la división hereditaria.

En las comarcas de mejora larga la fundación de nuevos hogares era muy dificultosa, ya que además del deseo de los petrucios de mantener indiviso el patrimonio, la propia comunidad vecinal estaba interesada en que el usufructo de los montes abiertos, se reservase a un número restringido de *casas*⁷². Algu-

⁶⁹ Cfr. SAAVEDRA FERNÁNDEZ, P.: La Galicia de Antiguo Régimen..., Opus Cit, p. 196.

⁷⁰ BOURDIEU, P.: "Célibat et condition paysanne", in *Études Rurales*, 5-6, (1962) pp. 32-135.

⁷¹ *Ej. (26-X-1705) Testamento de Domingo Sánchez, soltero, vecino de Sta. María de Muja: nombra heredero de sus bienes a su sobrino. AHPL, Protocolos, Leg. 361-1, fol. 130. *Ej. (1770) Josefa Fernández, vecina de Albaredo (Montecubeiro), "hace gracia y donación de las legítimas paterna y materna a su hermano D. Pedro González". AHPL, Protocolos, Leg. 594-7, fol. 166.

⁷² Cfr. SAAVEDRA FERNÁNDEZ, P.: La vida cotidiana..., Opus Cit, p. 216.

nos célibes se arriesgaban a establecerse a parte, marchándose a vivir a bodegos o cámaras, pero la mayoría seguían en la casa paterna, sin sacar la legítima. En muchos casos, los celibatos se resignaban a permanecer en dicho estado, pero en otros su situación estaba condicionada por los intereses de la *casa*, y las presiones familiares obstaculizaban su matrimonio; en un pleito litigado en tierras de Lugo, encontramos ciertas pistas sobre la existencia de este tipo de presiones: Pedro Pérez, vecino de S. Salvador de Muxa, después de sesenta y dos años de celibato, ante el dilema de casarse o dejar sus bienes al convento de Sto. Domingo de Lugo, animado por un vecino que se compromete a servirle de casamentero, se decide por lo primero, sin embargo dicho Pedro se queja de que diferentes personas divulgaron comentarios despectivos tratando de evitar que contrajese matrimonio con el fin de que “...*quedase zelivato para que deste modo pudiese su sobrino menor heredar sus bienes*”⁷³. A muchas familias con celibatos les interesa que éstos lo sean de por vida, para que sus bienes queden en la *casa*, pasando normalmente a sus sobrinos; en la tradición popular existen varios refranes que hacen referencia al hecho de que los sobrinos sean los beneficiarios habituales de los bienes de los tíos solteros: “*Ó tío sin fillos aparexalle Dios sobriños*”

A lo largo de los siglos XVIII y XIX el predominio casi exclusivo del sistema de mejora, dificulta enormemente la independencia por vía matrimonial de las hermanas del vinculeiro, lo que las obliga a permanecer en la casa petrucial en una situación muchas veces degradada dentro de la familia⁷⁴, o a marcharse a la ciudad a emplearse en el servicio doméstico. El progresivo número de mujeres solteras, muy pocas viviendo solas⁷⁵, lleva a un incremento acusado de la ilegitimidad, que alcanza en tierras lucenses índices muy elevados⁷⁶.

Los hijos engendrados fuera del matrimonio eran relativamente aceptados por la comunidad campesina⁷⁷, puesto que eran fruto de relaciones impuestas por las circunstancias socioeconómicas y suponían un desahogo para una sexualidad un tanto limitada por un mercado matrimonial restringido, proporcionando, además, mano de obra joven para las explotaciones, sin apenas acentuar la división del patrimonio. Para algunos Antropólogos la estructura familiar

⁷³ ADL, Pleitos civiles, Mazo 16.

⁷⁴ PÉREZ MOLINA, I.: Las mujeres y el matrimonio en el Derecho Catalán Moderno. in *V.V.A.A.: Las mujeres en el Antiguo Régimen. Imagen y realidad*. Barcelona, 1994.

⁷⁵ En tierras lucenses se observa una escasa importancia de las mujeres célibes viviendo solas sobre sí, en contraste con otras comarcas de Galicia como las del litoral, valles prelitorales y provincia de Ourense, donde con cierta frecuencia las mujeres solteras optan por establecerse aparte. Cfr. SAAVEDRA FERNÁNDEZ, P.: *La vida Cotidiana...*, Opus Cit., pp. 253 y ss.

⁷⁶ A mediados del S.XIX en el centro de la Provincia de Lugo la ilegitimidad alcanza una media del 14 %, con parroquias que superan el 20 %. Cfr. SOBRADO CORREA, H.: *Vinculeiros...*, Opus Cit, pp. 575 y s.s.

⁷⁷ La ilegitimidad parece ser una práctica socialmente aceptada, a juzgar por las escasas menciones a su reprobación en las fuentes eclesiásticas y judiciales, en momentos en los que dicha práctica adquiere un destacado protagonismo (1750-1850). Cfr. DUBERT, I.: “Los comportamientos sexuales premaritales en la sociedad gallega del Antiguo Régimen” in *Studia Histórica*, IX ,(1991), pp. 117-142.

compleja, característica de áreas de intensa mejora, puede haber condicionado la mutación de algunos principios culturales, por lo que en zonas como las tierras lucenses, las imposiciones sucesorias bien podrían haber modificado los conceptos morales, por lo que aspectos como las relaciones sexuales prematrimoniales, y el sentimiento de vergüenza y honra ante la bastardía, difieren considerablemente de los que rigen en zonas de división igualitaria⁷⁸. Muchos de los padres incógnitos de hijos naturales son segundones, que ante las serias dificultades para acceder al matrimonio mantienen relaciones con celibas de otras casas.

3.3. Limitación de las segundas nupcias.

En tierras del interior lucense en el siglo XVIII sólo en alrededor del 5-10 % de los matrimonios intervienen un viudo o viuda⁷⁹, cifras relativamente bajas en comparación con otras zonas gallegas, especialmente de la Galicia Occidental donde se observan porcentajes sensiblemente más altos, incluso superiores al 20 %⁸⁰.

CUADRO 5
IMPORTANCIA DE LAS SEGUNDAS NUPCIAS EN EL INTERIOR LUCENSE. SIGLO XVIII

Período	S.-Sa.	%	Vo.-Sra.	%	Vda.-Sro.	%	Vdo.-Vda.	%	Total
1700-49	871	89,7	65	6,6	25	2,5	10	1,0	971
1750-99	938	92,1	39	3,8	30	2,9	11	1,0	1018
Total	1809	90,9	104	5,2	55	2,7	21	1,0	1989

El cuadro precedente, reflejo de la tendencia de una muestra elaborada a partir de los datos de varias parroquias de la diócesis lucense⁸¹, muestra como a

⁷⁸ Cfr. LISÓN TOLOSANA, C.: *Invitación a la Antropología cultural de España*. Madrid, 1980.; O'NEILL, B. J.: "Bastardos, celibatarios e concubinas nunha aldeia de Trás-os Montes" in *Actas II Coloquio de Antropoloxía*. Santiago de Compostela, 1989.

⁷⁹ Cfr. SAAVEDRA FERNÁNDEZ, P.: *La vida cotidiana...*, Opus Cit, pp. 173 y s.s.; Aunque existen zonas del interior lucense en las que el % de segundas nupcias supera el 10 %, como Friol. Cfr. PEDROUZO VIZCAÍNO, O.: Opus Cit, p. 71.

⁸⁰ Por ejemplo en la zona del Morrazo un 12,5 % de los matrimonios son en segundas nupcias, en Dena el 12 %, Abanqueiro 14 %, o La Lanzada el 15 %. Cfr. RODRÍGUEZ FERREIRO, H.: "La demografía de la Península del Morrazo en los siglos XVII, XVIII y XIX" in *Obradoiro de Historia Moderna*, 4 (1995), pp. 21-42; PÉREZ GARCÍA, J.M.: *Un modelo...*, Opus cit. En la comarca de la Ulla en el S.XVIII, el 20,2 % de los matrimonios celebrados tenían algún viudo como cónyuge, mientras que en la zona de Xallas alcanzaba el 21,9 %. Cfr. REY CASTELAO, O.: *Aproximación...*, Opus Cit, p. 46; BARREIRO MALLÓN, B.: *La Jurisdicción de Xallas...*, Opus Cit, p. 170. Estos altos porcentajes son similares a los de algunas zonas francesas como Meulan, que entre 1670-1739 alcanza el 20,2 %, Boulay (Moselle) que en el período 1720-1809 tienen el 22,4 % de matrimonios en segundas nupcias, o Tonnerois, que en los siglos XVII y XVIII alcanza el 29,5 %. Cfr. LACHIVER, M.: *La population de Meulan du XVII au XIX siècles*. S.E.V.P.E.N. París, 1969.; DINET, D.: "Quatre paroisses du Tonnerois" in *Annales*, 1969.; HOUDAILLÉ, J.: "Le population de Boulay" in *Population*, Nov-Dic., 1967, 6, pp. 1054-1084.

⁸¹ Datos de las parroquias de Hermunde, Pol, Marey, Gomean, Meilán, Bocomaos, Montecubeiro, Pena, Rebordaos, Recesende, Serés, y de algunas del arciprestazgo de Narla. Datos propios y de PEDROUZO VIZCAÍNO, O.: Opus Cit., p. 71.

lo largo del siglo XVIII más del 90 % de los matrimonios tenían lugar entre solteros, y sólo el 8,9 % de éstos, se celebraban en segundas nupcias. La relativa estabilidad matrimonial, y las características del sistema hereditario, explican que los segundos enlaces sean muy infrecuentes. Parece ser que en las zonas donde el régimen hereditario era más rígido, se registran los menores porcentajes de segundas nupcias; los diversos intereses que existían en torno a la herencia, en nada favorecían los segundos casamientos, ya que una nueva unión traía a menudo más inconvenientes que ventajas, en especial, si quedaban del primer matrimonio hijos mayores⁸².

En la sociedad lucense existía un fuerte prejuicio contra los matrimonios en segundas nupcias; para A. Ortega, la escasa importancia de éstas es una consecuencia directa de la fuerte implantación del sistema troncal. La conflictividad surgida entre hermanastros, o hijos y madrastra, a la hora de precisar los derechos legítimos que asisten a unos y otros en la participación en los bienes legados por el padre común o esposo, parecen ser la causa de dichas reticencias⁸³. Además, si la viuda había tenido hijos, la dote que podía llevar era inferior a la que había traído, y en consecuencia, el nuevo matrimonio a celebrar sería con alguien de menor categoría, por lo que para los intereses de la *casa* no era lógico volver a casarse⁸⁴. Por todo ello, los segundos matrimonios son desaconsejados, sobre todo si ya existe descendencia de la primera unión que asegure la continuidad de la *casa*.

Las nuevas nupcias de los viudos son más rápidas y frecuentes que las de las viudas, ya que éstas se encuentran con serias limitaciones para volver a tomar estado⁸⁵. La viuda era castigada económicamente si contraía matrimonio por segunda vez, perdiendo el usufructo de los bienes del marido⁸⁶. En muchos testamentos del interior lucense aparecen cláusulas por medio de las que el consorte recuerda a su esposa que el usufructo de sus bienes y la curaduría de los hijos está condicionada al mantenimiento de su condición de viuda; *“dejo a*

⁸² Para Hilario Rodríguez Ferreiro las segundas nupcias de los padres viudos provocaban enorme inquietud y tirantez en los hijos del primer matrimonio, que, generalmente salían perjudicados. Cfr. RODRÍGUEZ FERREIRO, H.: “Estructura y comportamientos de la familia rural gallega: los campesinos del Morrazo en el siglo XVIII” in *Actas del II Coloquio de Metodología Histórica Aplicada. La Documentación Notarial y la Historia*, Universidad de Santiago, 1984, I, (pp. 439-458.), pp. 451 y s.s.

⁸³ Cfr. ORTEGA, A.: “Matrimonio, fecundidad y familia...”, Opus Cit, p. 57.

⁸⁴ Cfr. FERRER ALÒS, L.: “Familia y grupos sociales en Cataluña en los siglos XVIII y XIX” in CHACÓN JIMÉNEZ, F. et alii: *Familia, grupos sociales y mujer en España (s.XV-XIX)*. Murcia, 1991, pp. 119-135.

⁸⁵ Entre las limitaciones que tenían las viudas para contraer nuevo matrimonio en el Antiguo Régimen, destaca el factor de la descendencia como impedimento principal, puesto que a pocos pretendientes les resultaba atractivo hacerse cargo de una prole que reduciría las perspectivas económicas. Cfr. GOUBERT, P.: *Cente mille provinciaux au XVIIe siècle*. París, 1968, p. 58.

⁸⁶ “Las segundas nupcias no parecen ser muy bien tratadas en la legislación: le estaban prohibidas a la mujer en el primer año de viudedad, perdía todo lo recibido del marido” Cfr. BENÍTEZ SÁNCHEZ-BLANCO, R.: “Familia y transmisión de la propiedad en el país Valenciano (S.XVI-XVII). Ponderación global y marco jurídico” in CHACÓN JIMÉNEZ, F./ HERNÁNDEZ FRANCO, J. (Eds.): *Poder, familia y consanguinidad...*, Opus Cit.

*mi mujer por usufructuaria de todos mis vienes por los días de su vida con tal que no pase a segundas nupcias*⁸⁷, expresiones como ésta aparecen con relativa frecuencia en los testamentos de los petrucios lucenses, para evitar que la cónyuge sobreviviente vuelva a tomar estado y desatienda a sus hijos. También se observan, aunque en menor grado, casos en los que la que trata de evitar las segundas nupcias es la mujer, como el de Catalina Alvarez, vecina de Sta. M^a. de Librán, tierra de Baleira: “*dejo por usufructuador de todos mis bienes al referido mi marido con tal que no se buelva a casar*”⁸⁸.

En el ánimo de toda madre enferma, próxima a la muerte, está que los hijos habidos durante el matrimonio sean bien cuidados y alimentados, y que con el tiempo hereden los bienes de la pareja; para ello es conveniente que el marido no vuelva a casarse, pues ello puede inducir a casos de abandono de la descendencia del primer matrimonio, así como a una disminución de los bienes heredados, al tener que repartirlos con los hijos del nuevo enlace. Dicha preocupación no es gratuita, puesto que en los protocolos encontramos algún que otro caso de abandono de hijos al enviudar y tomar segundas nupcias; por ejemplo, la madre de María Josepha Taboada y Vaamonde confiesa en su testamento que a la muerte de su hija, el marido de ésta, Domingo Varela y Prado, se vuelve a casar, abandonando a su hijo pequeño Joseph:

*“al tiempo de su muerte quedó el dicho Joseph de Prado su hijo, mi nieto de edad de siete meses de quien no hizo caso el referido su padre dexandome desamparada pasando a tomar estado de matrimonio de segundas nupcias a pocos meses de la muerte de su primera muxer con la quien si lo esta dexando en mi poder al dicho su hixo sin haverle acudido con la menor cosa y para lecharle busque ama y le crihe y alimenté desde entonzes asta aora y por espacio de treze años poco más o menos...”*⁸⁹

De la escasa aceptación social de las segundas bodas en el medio rural lucense, da fe el gran arraigo que tenía en la costumbre popular la práctica de hacer *cencerrelladas* o *chocalladas* la noche del casamiento de viudos, como modo de castigar la excesiva prisa para contraer nuevas nupcias de aquellos cuyo cónyuge había fallecido recientemente. Las *cencerrelladas*, también llamadas *cencerralladas*, *cinzarradas* o *chocalladas*, constituyen una práctica muy antigua en Galicia, consistente en mofarse de los viudos la noche de su casamiento y las siguientes por espacio de varios días, entonando una serie de coplas burlescas o brindis, con acompañamiento de cencerros, sartenes, latas viejas, cuernos y diversos objetos que hagan ruido⁹⁰; los encargados de llevar a

⁸⁷ AHPL, Protocolos, Leg. 596-2, fol. 78.

⁸⁸ AHPL, Protocolos, Leg. 594-2, fol. 61.

⁸⁹ AHPL, Protocolos, Leg. 594-2.

⁹⁰ Cfr. RÁBADE PAREDES, X.: “Cencerrellada” in *Gran Enciclopedia Gallega*, Santiago, 1974, T. 6, p. 100.; RODRÍGUEZ GONZÁLEZ, E.: *Diccionario Enciclopédico Gallego-Castellano*, T. 1, Vigo, 1958, p. 538; GONZÁLEZ REBOREDO, X.M. (Coord.): *Nacemento, casamento e morte en Galicia. Respostas á enquisa do Ateneo de Madrid (1901-1902)*. Santiago, 1990, pp. 130 y s.s.

cabo esta serenata nocturna solían ser los mozos del lugar, quienes entre ruidos y coplas de escarnio y maldecir⁹¹, se burlaban de los novios, aludiendo a los defectos físicos de la pareja, a circunstancias de las relaciones o del noviazgo, a sus apodos, etc...⁹²

Las chocalladas también podían hacerse para desaprobar las bodas entre viejos, o entre novios de edades desproporcionadas, los amancebamientos, o en el caso de algunas comarcas orensanas también eran objeto de estas burlescas serenatas nocturnas los mozos que iban a casarse a otras parroquias, o los que no respetaban determinadas costumbres establecidas por el uso⁹³, tales como pagar piso⁹⁴, costear cuatro o cinco músicos en Domingo para que la juventud de la comarca se divirtiese, o convidar a los mozos del mismo pueblo o parroquia de la novia. Este tipo de sátiras burlescas de carácter popular, parecen haber tenido continuidad hasta principios del S. XX, ya que todavía hacia 1920, el Gobernador Civil de Lugo, preveyendo un acto de esta naturaleza en la villa de Becerreá, prohibió la reunión de más de cuatro personas, con lo que frenó la persistencia de esta curiosa costumbre⁹⁵.

Es evidente que el fenómeno de las segundas nupcias tiene una importancia especial desde el punto de vista de la reorganización familiar y social, sin embargo, apenas tienen relevancia en el plano de la fecundidad, ya que el margen fecundo resulta relativamente estrecho⁹⁶. No obstante, a pesar del fuerte prejuicio hacia las segundas nupcias, en ocasiones, la *casa* puede sopesar otros intereses o necesidades⁹⁷, tales como una buena dote de la segunda esposa, la necesidad de una mujer que cuide los hijos de corta edad, o en el polo opuesto, un marido que se encargue del trabajo en los campos. Esto era especialmente necesario en el caso de que los hijos todavía fuesen pequeños, y aún no pudiesen ayudar en las labores de la *casa*, ya que la supervivencia de las familias campesinas se basaba en el trabajo complementario de hombres y mujeres⁹⁸.

Así pues, la escasa importancia de las segundas nupcias en tierras lucenses ha de verse como un mecanismo más de las estrategias matrimoniales que la

⁹¹ FRAGUAS FRAGUAS, A.: A Festa popular en Galicia. A Coruña, 1996, pp. 64-65.

⁹² Precisamente, uno de los argumentos preferidos de los trovadores gallego-portugueses era el escarnio soez, casi siempre obsceno, dirigido a los "distintos", sean estos homosexuales, maridos engañados, o cualquiera que se vea afectado por defectos físicos. Cfr. LANCIANI, G./ TAVANI, G.: As Cantigas de Escarnio. Vigo, 1995, p. 165.

⁹³ Cfr. RODRÍGUEZ GONZÁLEZ, E.: Opus Cit, p. 538.

⁹⁴ "pagar el piso", "pagar la entrada" o "pagar la puerta", era una costumbre establecida en muchas zonas de Galicia contra los noviazgos forasteros, y consistente en que el novio forastero pagara a los vecinos de la novia un convite consistente normalmente en una comida en una taberna, para que éstos consintieran las relaciones. Cfr. RODRÍGUEZ GONZÁLEZ, E.: Opus Cit, p. 538. ; FRAGUAS FRAGUAS, A.: Opus Cit., pp. 59 y 71.

⁹⁵ RÁBADE PAREDES, X.: Ibidem.

⁹⁶ Cfr. URRUTIKOETXEA LIZARRAGA, J.: "En una mesa y compañía"..., Opus Cit, p. 214.

⁹⁷ Cfr. BARRERA GONZÁLEZ, A.: Opus Cit.

⁹⁸ Cfr. SEGALEN, M.: Antropología..., Opus Cit.

casa lleva a cabo para evitar la dispersión del patrimonio familiar; con ello se evita el origen de dos ramas distintas de herederos que se disputen el disfrute de la herencia. No obstante, dicha oposición a las segundas nupcias es un tanto flexible a los intereses de la *casa*, y en determinadas circunstancias, cuando la necesidad lo requiere se opta por la celebración de un segundo matrimonio de alguno de los miembros del grupo doméstico.

4. Otras estrategias: Matrimonios consanguíneos y a trueque

El pago de dotes que el heredero debe realizar en cada generación constituye una sangría permanente para la economía doméstica, ocasionando a veces verdaderos endeudamientos, de los que las *casas* tardan en recuperarse. En determinados casos de dificultad, cuando las circunstancias lo requieren, la *casa* hecha mano de estrategias que tienden a establecer un circuito matrimonial cerrado para protegerse. En este sentido, los matrimonios consanguíneos y a trueque responden a determinadas políticas matrimoniales que, como el celibato, consiguen evitar la dispersión de los recursos productivos que en forma de dotes o de asignaciones hereditarias están vinculados a los miembros del grupo doméstico que se casan⁹⁹.

En palabras de Ofelia Rey, con el matrimonio consanguíneo se busca unir dos partes de un patrimonio familiar que ha sido dividido o se evita dividir, mientras que con el de trueque se pone en contacto a dos familias sin relación de parentesco y dos patrimonios distintos, con frecuencia ubicados en localidades distintas¹⁰⁰. En el interior lucense, este tipo de matrimonios tienen escasa importancia porcentual, si bien aparecen reflejados en algunos protocolos y actas parroquiales; en los libros parroquiales se observan, en ocasiones, peticiones de dispensa para poder celebrar desposorio entre individuos emparentados, normalmente primos, sin embargo, la importancia de estas uniones consanguíneas era escasa. Para algunos autores, las uniones consanguíneas estaban más extendidas en las zonas con sistema sucesorio igualitario, P. Lamaison observa como regiones francesas como Córcega, el Macizo Armoricano, Macizo Central, los Alpes y los Pirineos, presentan tasas de consanguinidad bastante elevadas, mientras que en las zonas donde predomina el sistema inegalitario, la consanguinidad está menos difundida¹⁰¹. No obstante, para Bestard Camps, en las zonas donde predomina el sucesor único, los matrimonios entre consanguíneos se sitúan en la lógica de las alianzas matrimoniales de las *casas*, especial-

⁹⁹ Cfr. BESTARD CAMPS, J.: "La estrechez del lugar. Reflexiones entorno a las estrategias matrimoniales cercanas" in CHACÓN, F. et alii (Eds.): *Poder, familia y consanguinidad en la España de Antiguo Régimen*. Barcelona, 1992, p. 163.

¹⁰⁰ Cfr. REY CASTELAO, O.: "Mecanismos reguladores de la nupcialidad en la Galicia Atlántica. El matrimonio a trueque" in *Obradoiro de Historia Moderna*. Homenaje a D. Antonio Eiras Roel. Santiago, 1990, (pp. 247-168), p. 251.

¹⁰¹ Cfr. LAMAISON, P. . : "Les structures complexes ont-elles une unité ? " in HÉRITIER-AUGÉ, F./ COPET-ROUGIER, E. (Eds.): *Les complexités de l'alliance*. vol. II (Les systèmes complexes d'alliance matrimoniale). París, 1991, (pp. 227-258), p. 240.

mente cuando el principio de protección patrimonial es primordial¹⁰². Sin embargo, se trata de un tipo de matrimonio que no suele afectar al *herdeiro*, sino más bien a los hijos segundones, y se tiende a echar mano de él, en determinados momentos de apuro, cuando la economía familiar presenta dificultades¹⁰³; este tipo de matrimonios consanguíneos tienden a ser básicamente endogámicos¹⁰⁴.

Mayor presencia, aunque muy limitada en relación a otras zonas de la geografía gallega, parecen haber tenido los matrimonios a trueque¹⁰⁵. Su existencia nos ha dejado huellas en diversas escrituras de protocolos, principalmente en dotes, dotales, mejoras y testamentos. Para Pegerto Saavedra en la diócesis de Lugo, los pocos casamientos a trueque que se celebran no están, necesariamente, relacionados con la endogamia geográfica¹⁰⁶. La preservación del patrimonio ya se logra, en parte, potenciando los derechos del primogénito sobre el resto de sus hermanos, pero el matrimonio a trueque ofrece la ventaja de retener en la *casa* la mejora y la legítima, cuando los petrucios tienen sólo más de dos hijos, y la totalidad de la herencia cuando son sólo dos, pero además favorece el acceso al matrimonio a algunos hijos e hijas al evitar el gasto de una dote, que en determinadas circunstancias podía haber impedido el matrimonio de éstos¹⁰⁷.

Los dotales lucenses muestran el predominio de la fórmula cruzada o doble matrimonio a trueque, mediante la cual se casa a dos hermanos de una *casa* -un varón y una mujer-, con dos de otra. Ambos varones son mejorados por sus respectivos padres, y las mujeres son dotadas con una porción de bienes de igual valor, con lo que económicamente, la operación supone un éxito para ambas *casas*, ya que se reducen a la mitad los elevados gastos de la boda, y además se acomoda mutuamente a dos segundones, ahorrándose el pago de sus dotes¹⁰⁸. Sirva de ejemplo el matrimonio concertado entre Silvestre Varela y su

¹⁰² Cfr. BERTARD CAMPS, J.: Opus Cit, p. 141.

¹⁰³ En el Gévaudan francés, P. Lamaison observa como el matrimonio entre consanguíneos que necesitan dispensa tienen lugar, principalmente entre no herederos excluidos del patrimonio que piden dispensa por "causa de pobreza", y los cónyuges no pertenecen nunca a la misma línea patrimonial. Cfr. LAMAISON, P.: "Les stratégies matrimoniales dans un système complexe de parenté: Ribennes en Gévaudan (1650-1830)" in *Annales*, E.S.C., 1979, (pp. 721-743), pp. 721 y s.s.

¹⁰⁴ REY CASTELAO, O.: Opus Cit, p. 250.

¹⁰⁵ Por ejemplo en la cuenca de la Ulla el matrimonio a trueque alcanza en la segunda mitad del S.XVII alrededor del 15 %, manteniendo dichos niveles a lo largo del S.XVIII y alcanzando valores máximos del 31,8 % a finales de siglo. En la tierra de Santiago en la primera mitad del S.XVIII el 16,8 % de los contratos de dote hacían referencia a la práctica del matrimonio a trueque. Cfr. REY CASTELAO, O.: Opus Cit, p. 250; de la misma autora: "Mujer y sociedad en la Galicia del Antiguo Régimen" in *Obradoiro de Historia Moderna*, 3 (1994), (pp. 51-70), pp. 57 y s.s.; BURGO LÓPEZ, C.: "Niveles sociales y relaciones matrimoniales en Santiago y su comarca (1640-1750) a través de las escrituras de dote" in EIRAS ROEL, A.: *La Documentación notarial y la Historia*. Santiago, 1984, Vol. I, pp. 177 y s.s.

¹⁰⁶ SAAVEDRA FERNÁNDEZ, P.: La vida cotidiana..., Opus Cit., p. 222.

¹⁰⁷ REY CASTELAO, O.: Opus Cit, p. 249.

¹⁰⁸ Sobre este aspecto Cfr. URRUTIKOETXEA LIZARRAGA, J.: Opus Cit.

mujer Andrea González, y Lucas de la Iglesia y su cónyuge, vecinos de S. Julián de Pereirama y Santiago de Espasande, respectivamente; el primero mejora a su hijo Juan en el tercio y quinto y dota a su hija María con 30 ducados para que casen, mientras que el segundo hace lo propio con sus hijos Andrés y Josepha¹⁰⁹. Con este matrimonio realizado "*trueque por trueque y dote por dote*", ambas *casas* salen beneficiadas gracias a la reciprocidad inmediata, compensando una dote con otra¹¹⁰.

Las escrituras de mejora lucenses también nos dan noticia de la existencia de este tipo de matrimonios dobles; en las cláusulas de concesión de dichas escrituras, aparece a veces la condición de casar a trueque a alguna hermana o hermanastra¹¹¹; condiciones que también aparecen en los testamentos. En la última voluntad de Fernando Pérez, vecino del lugar de Rebordela, mejora a su hijo:

*"con la condición de que ha de casar en unión y contrato a Anastasia Fernández, que en este caso lleve dicho tercio tanto el uno como el otro haciendose dicho casamiento, con los hijos de Antonio da Graña según lo tienen tratado y dispuesto dicha mi hija con Joseph da Graña, hijo del dicho Antonio da Graña ha de hacer la misma manda o donación a los dichos sus hijos y si a caso el dicho mi hijo no quiere casar con la hija de dicho Antonio da Graña, no sea nada de dicha manda y sea partible entre los demás mis hijos y herederos..."*¹¹².

En algunos casos, consanguinidad y matrimonio a trueque se combinan como parte de una misma estrategia nupcial; este sería el caso del matrimonio dispuesto entre los petrucios Pedro de Barja y Antonio Xordo, vecinos de Castro de Rey, para casar a sus respectivos hijos Domingo Barja y Magdalena Pérez con Antonio Xordo el mozo y Dominga Rodríguez; al hecho de tratarse de un matrimonio a trueque entre dos *casas*, se une el hecho de que dos de los cónyuges, Antonio Xordo el mozo y Magdalena Pérez, son "*deudos entre tercio y cuarto grado el uno con el otro y para que entre ellos sea de ynbiar a Roma*

¹⁰⁹ AHPL, Protocolos, Leg. 507-2, fol. 6.

¹¹⁰ En ocasiones, las dotes no son estipuladas en metálico, sino en bienes, en este caso, la reciprocidad se mantiene, y el valor de ambas dotes es igual. * Ej.: En el matrimonio a trueque concertado entre Mateo Casas Novas y su mujer con Domingo González y esposa, para casar a sus hijos, ambos petrucios dotan a cada hija con: dos bueyes, dos vacas, veinticuatro roxelos, cama y media de ropa, treinta fanegas de centeno, un carro, cuncas y platos., y mejoran a sus hijos. AHPL, Protocolos, Leg. 168, fol. 15.. *Ej.: Domingo Rodríguez, vecino de Sta. M^a. de Villafiz, confiesa en su testamento, "*...que para contraer matrimonio con su conjunta muger casó a trueque con una hija de Gregorio de Billaliste sin que de parte a parte hubiere dote alguna según es constante y publico ni el otorgante recibido cosa alguna ni el dado...*". AHPL, Protocolos, Leg. 608-4, fol. 51.

¹¹¹ Ej.: Mateo Bouzas, vecino de Serés, mejora a su hijo primogénito "*con la condición de que a de tener la precisa obligación de casar consigo a trueque a María Francisca, su hija legítima, que le quedó de su segunda mujer*". AHPL, Protocolos, Leg. 506-1, fol. 3

¹¹² AHPL, Protocolos, Leg. 484-3, fol. 16.

*delante su Santidad el Sumo Pontífice a buscar para ellos la dispensa y licencia para se casar el uno con el otro por convenio entre ellos*¹¹³.

Así pues, aunque los matrimonios consanguíneos y a trueque, no tienen en tierras lucenses la importancia adquirida en otras zonas gallegas, es innegable su incidencia en los comportamientos socio-económicos de algunas familias, especialmente entre las más desfavorecidas, que ven en este tipo de uniones un modo de atenuar los gastos derivados de las dotaciones a hijas casaderas, estrategia que vela por los intereses de la *casa*¹¹⁴.

En suma, a lo largo de esta breve aproximación a las características del mercado matrimonial en tierras de mejora, hemos comprobado como en el transcurso del Antiguo Régimen los petrucios lucenses en su afán de mantener los intereses de la *casa*, llevaban a cabo una compleja serie de estrategias nupciales encaminadas a asegurar la viabilidad de sus explotaciones familiares. Ello condiciona la existencia en esta zona de la Galicia interior de un mercado matrimonial hipercontrolado, que hace que muchas veces el casamiento de un hijo/a constituya más una cuestión patrimonial que algo meramente afectivo¹¹⁵, convirtiendo al matrimonio en un asunto escasamente privado, en el que no siempre eran los contrayentes los protagonistas del pacto, sino los grupos de parentesco; dando lugar, además, a una serie de desequilibrios que caracterizarán la estructura social de esta franja de la Galicia Oriental.

¹¹³ AHPL, Protocolos, Leg. 154.

¹¹⁴ Este tipo de estrategias, tendentes a preservar la integridad patrimonial de la familia troncal, al evitar el desembolso por parte de la *casa* de cantidades que pueden lesionar la economía doméstica, (ya sea por pago de una dote para casar a una hija, o para retornar los bienes dotales a una nuera que pretende tomar segundas nupcias), tienen lugar en distinto grado entre varias familias complejas de distintas áreas geográficas. En este sentido, en el caso de Cataluña, destacan la práctica levirática y del Sororato; la primera consiste en que cuando muere el heredero se casa a la viuda de éste con el hermano al que le corresponde suceder al primogénito como heredero; el sororato consiste en que cuando enviuda el heredero, toma como segunda esposa a una hermana de la difunta. Ambas estrategias restauran la integridad del grupo doméstico troncal, evitando que la dote aportada por la nuera salga de la *casa*. Cfr. BARRERA GONZÁLEZ, A.: *Opus Cit*, pp. 147 y s.s.

¹¹⁵ En muchas zonas de Galicia, el principio más general por el que se regían los casamientos era el de la estratificación económica, derivada del reparto de las tierras, aunque no exclusivamente. Cfr. RODRÍGUEZ CAMPOS, X.: *Economía, estratificación social y adaptación. Estudio antropológico de la tierra de Montes*. (Tesis doctoral). Santiago, 1983.